RESOLUCIÓN No. 2368

(30 DIC 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVCH-SPI-567-2025 CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL BARRIO BOSQUE ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER

El Suscrito secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Vicente de Chucurí, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y, en especial, las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las resoluciones de delegación vigentes, y

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de San Vicente de Chucurí formuló el proyecto de inversión para la **OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL BARRIO BOSQUE ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**.

2. Que mediante Acto Administrativo se ordenó la apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SVCH-SPI-567-2025**, cuyo objeto ya fue detallado.

3. Que en dicha resolución de apertura, en su Artículo Segundo, se decretó la **LIMITACIÓN A MIPYMES** domiciliadas en el Municipio de San Vicente de Chucurí, en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

4. Que dentro del plazo para presentar ofertas se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:
 1. **CONSORCIO ALCANTARILLADO BOSQUE SVCH**.

5. Que los comités evaluadores designados (Jurídico, Técnico y Financiero) realizaron la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de los aspectos ponderables, arrojando los siguientes resultados consolidados en los informes finales de fecha **29 de diciembre de 2025**

6. Respecto al proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO BOSQUE SVCH**.
 - **Jurídicamente:** CUMPLE con todos los requisitos verificados.
 - **Financieramente:** CUMPLE con los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura y capital de trabajo exigidos
 - **Técnicamente:** CUMPLE con la experiencia exigida y obtuvo un puntaje parcial en los factores ponderables técnicos de **40, 25 PUNTOS**

7. Que una vez efectuada la consolidación de la evaluación técnica y económica se tiene que la propuesta de **CONSORCIO ALCANTARILLADO BOSQUE SVCH**.es la única habilitada y elegible, obteniendo el siguiente resultado final:

PROPONENTE	PUNTAJE TÉCNICO	PUNTAJE ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO ALCANTARILLADO BOSQUE SVCH.	40,25	59,50	99,75	1

8. Que el proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO BOSQUE SVCH**. se encuentra representado por **SANTIAGO RONDÓN ZORRILLA** , y está integrado por:
 - **VICO INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT: 901.897.352-5 con una participación del **90.00%**.
 - **DARGO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT: 900.740.576-1 con una participación del **10.00%**.

9. Que la oferta presentada por el proponente habilitado es favorable para los intereses de la entidad y se ajusta al presupuesto oficial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de Licitación Pública **No. LP-SVCH-SPI-567-2025** cuyo objeto corresponde al **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, ACUEDUCTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL BARRIO BOSQUE ALTO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER**, al proponente **CONSORCIO ALCANTARILLADO BOSQUE SVCH** representado por **SANTIAGO RONDÓN ZORRILLA**, identificado con C.C. No. 1.005.259.249 de Girón, integrado por **VICO INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT: 901.897.352-5 con una participación del **90.00%**. y **DARGO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT: 900.740.576-1 con una participación del **10.00%**. adjudicación que se realiza por la suma de **CUATROCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS $ 401.871.443** de conformidad con la propuesta económica presentada por el adjudicatario. Quien obtuvo un puntaje acumulado de 99,75 PUNTOS. El plazo de ejecución del contrato corresponde a TRES (03) MESES.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración de la minuta contractual correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo en el **SECOP II** y la comunicación del mismo al correo electrónico del contratista cbosquealtosvch@gmail.com

Dado en San Vicente de Chucurí, a los 30 DIC 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA M. CORZO S.

DIANA MARGARITA CORZO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Delegada en Contratación

Elaboro: Daniel P.
Asesor Contractual